

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012, la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se considerará aprobada definitivamente la modificación de dichas ordenanzas.

San Martín de la Vega, a 13 de junio de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/21.042/12)